



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2479/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 9943/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – ARISMENDI MARÍA SILVANA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Doctora María Silvana ARISMENDI, quien cumple tareas contractuales inherente a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que la Directora del Equipo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen Noel BOUCHATON, solicita la renovación de contrato de la Doctora María Silvana ARISMENDI, en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, autoriza la renovación de contrato correspondiente.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción desde y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Doctora María Silvana ARISMENDI, desde el día 1° de julio del año 2021, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.596,35) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de DOCE (12) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Doctora María Silvana ARISMENDI, DNI N° 27.839.541, domiciliada en calle Justo José de Urquiza N° 636 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherente a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** La Doctora ARISMENDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.596,35) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de DOCE (12) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2479/2021**

**ARTÍCULO 3°.**- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.** - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*